

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 68

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:					DEPENDENCIA JERÁRQUICA
OFICIAL/A NOCHE					ALCALDÍA REGIDOR/A DELEGADO/A
UNIDAD/SERVICIO	TITULARES	SUBORDINADOS	HORARIO	JORNADA	JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
POLICÍA LOCAL	2	Aprox. 10	Organizado en turnos rotativos de NOCHE	Jornada nocturna	INSPECTOR/A- SUBINSPECTOR/A DE LA UNIDAD
DEDICACIÓN ----- Incompatibilidad	GRUPO ----- Especialidad	REQUISITOS ----- Méritos	PROVISIÓN	TIPO	
Exclusiva ----- Total	C1 ----- Las propias de la clase POL	Academia de Policía Curso de mando.	CONCURSO OPOSICIÓN.	Singularizado: NS	CENTRO: Dependencias Policía Local

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

Complemento de destino - 21
Complemento específico - 24.249,71 €

Responsabilidades Generales:

- Dirigir y supervisar las dotaciones del Servicio de Policía Local durante su turno, así como los servicios prestados.

Tareas más significativas:

1. Participar y colaborar en la distribución de los servicios con Inspectores y Subinspectores, así como el control de los agentes a su cargo, resolviendo las incidencias entre el personal de los servicios; asumiendo de forma directa la distribución cuando no haya superiores jerárquicos.
2. Inspeccionar el trabajo ejecutado por los agentes, dando parte si fuera necesario de las infracciones cometidas por estos, así como instruir y resolver las quejas o reclamaciones formuladas por los ciudadanos respecto del servicio.
3. Comprobar las actuaciones realizadas, mediante la revisión de los partes de accidentes, informes diarios, comparecencias ante el CNP, actas diversas, etc.
4. Velar por el correcto uso y mantenimiento del material utilizado por los agentes: vehículos, material policial, elementos de autoprotección y defensa, etc.
5. Trasladar las órdenes y directrices superiores a los agentes y controlar su ejecución.
6. Suplir las funciones realizadas por el gabinete de atestados y accidentes ante su ausencia: instruyendo diligencias penales, así como realizando las actuaciones iniciales en materia penal, según las directrices dadas por la Jefatura del cuerpo.
7. Responsabilizarse del servicio en ausencia de superiores.
8. Dirigir y controlar las intervenciones realizadas en la vía pública: controles de tráfico, dispositivos por actos festivos, actuaciones en materia de seguridad ciudadana y en materia penal, actuaciones derivadas de accidentes de tráfico, infracciones, etc.
9. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya estado previamente instruido.